



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 093-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 14 de marzo de 2023

VISTO:

La Carta de Renuncia N°001-2022-UNIFSLB/C.I.P.A, de fecha 08 de julio de 2022, Carta de Renuncia de fecha 07 de febrero de 2023, Resolución Presidencial N°179-2022-UNIFSLB/P y el acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 12-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N.° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la "Universidad") como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 179-2022-UNIFSLB/P, de fecha 21 de abril de 2022, se aceptó las renunciadas presentada por el Ing. Cristian Junior Gastulo Tapia como presidente de la Comisión de Investigación del proceso de Admisión 2022-I, asimismo se reestructuro la comisión de Investigación del proceso de Admisión 2022-I, tal como se





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 093-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 14 de marzo de 2023

detalla :Vílchez Ríos Juan Enrique (presidente), Tito Édison Quispe Campos (primer miembro), y Elger Orlando Silva Barboza (segundo miembro);

Que, mediante Carta de Renuncia N°001-2022-UNIFSLB/C.I.P.A de fecha 08 de julio 2022, el Señor Juan Enrique Vílchez Ríos, presenta su carta de renuncia como Presidente de la Comisión de Investigación del Proceso de Admisión 2022-I, debido a las recargadas labores;

Que, con fecha 07 de febrero de 2023, el Ing. Elger Orlando Silva Barboza presenta su carta de renuncia en la cual señala que no puede continuar desempeñándose como segundo miembro de la comisión Organizadora de Investigación del Proceso 2022-I, el cual fue designado mediante Resolución Presidencial N°179-2022-UNIFSLB/P de fecha 21 de abril de 2022 ;

Que, mediante los artículos 23° y 18° de la Constitución Política, que nadie está obligado a prestar trabajo sin su libre consentimiento y que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 12-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de marzo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **ACEPTAR** las renunciaciones presentadas por el Señor Juan Enrique Vílchez Ríos, al cargo de Presidente de la Comisión de Investigación y del Ing. Elger Orlando Silva Barboza, al cargo de Segundo Miembro de la Comisión de Investigación del Proceso de Admisión 2022-I a partir del día 16 de marzo de 2023, asimismo se reconfirma la comisión de Investigación del proceso de Admisión 2022-I, tal como se detalla: Dra. Yelka Martina López Cuadra (Presidente), Mg. Estanislao Rodríguez Horna (Primer Miembro) y el Dr. Orlando Hernández Hernández (Segundo Miembro), los cuales asumirán sus funciones a partir del día 17 de marzo del presente año;

Que mediante Resolución N°045-2023-UNIFSLB/P, de fecha 14 de marzo de 2023 se aprobó la ampliación de Encargatura del Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB a cargo del Dr. Yangali Vargas Jorge Luis, a partir del día martes 14 al viernes 17 de marzo del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, mediante Resolución Presidencial N°039-2023-UNIFSLB/P de fecha 08 de marzo del 2023, se encargó el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – vicepresidente Académico, a partir del día Jueves 09 al martes 14 de marzo del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, la Ley N.º 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N.º 244-2021





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 093-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 14 de marzo de 2023



MINEDU, la Resolución Viceministerial N.° 105-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** las renunciaciones presentadas por el Señor Juan Enrique Vílchez Ríos al cargo de Presidente de la Comisión de Investigación y del Ing. Elger Orlando Silva Barboza, al cargo de Segundo Miembro de la Comisión de Investigación del Proceso de Admisión 2022-I, obtenida a través de la Resolución Presidencial N° 179-2022-UNIFSLB/P, de fecha 21 de abril de 2022, a partir del día 16 de marzo del presente año.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECONFORMAR** la Comisión de Investigación del proceso de Admisión 2022-I, quienes asumirán sus funciones a partir el 16 de marzo de 2023, a cargo de los siguientes profesionales, tal como se detalla a continuación :

Dra. Yelka Martina López Cuadra	: Presidente
Mg. Estanislao Rodríguez Horna	: Primer Miembro
Dr. Orlando Hernández Hernández	: Segundo Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. JORGE LUIS YANGALL VARGAS
Presidente (a) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José Manuel Marios Vílchez
SECRETARIO GENERAL
CAL N° 29838